

ANGOL, 23 SEP 2024

DECRETO EXENTO N°

001937

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 28-08-2024, presentada por **DIVINAS MANOS S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 168 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n°6362 de fecha 04 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de patente comercial de fecha 28 de Agosto de 2024, presentada por Divinas Manos S.P.A. RUT 77.609.421-8, representada por MYRIAM SARA CARRASCO GONZALEZ, cedula de identidad nº [REDACTED] y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 168 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 6362 de fecha 04 de septiembre de 2024 que acredita el pago del Patente comercial, giro peluquería manicure valida por el periodo julio a diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente COMERCIAL, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: DIVINAS MANOS S.P.A
R.U.T.	: 77.609.421-8
REPRESENTANTE LEGAL	: MYRIAM SARA CARRASCO GONZALEZ
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: PELUQUERIA Y MANICURE
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. OHIGGINS N°1340 LOCAL 10
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- DIVINAS MANOS S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.

